

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.943/2023

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACER SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado por mayoría absoluta entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

"NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2023, se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE nº 80/2023, de 4 de abril de 2023).

Vista la regulación contenida en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta necesario que el Pleno determine el número, características y retribuciones del personal eventual al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Visto que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación, desempeñando las mismas funciones de confianza o de asesoramiento especial.

Comprobado que las retribuciones asignadas al personal even-

tual en el anterior mandato 2019-2023 se han mantenido invariables a lo largo del mismo, y considerando que se han venido incrementando las tareas a realizar por este personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104 bis.1 b) del citado texto legal, corresponde a este Ayuntamiento un puesto de trabajo de personal eventual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Determinar la existencia de un puesto de personal eventual en este Ayuntamiento, con las siguientes características y retribuciones:

-Secretario/a de Alcaldía, con las funciones que le son propias, incluyendo gabinete de prensa y protocolo, así como la coordinación de la agenda de trabajo, recepción y asistencia de visitas, concertación de reuniones, envío de comunicaciones y otras inherentes al trabajo diario de la Alcaldía, con derecho a percibir una retribución de 1.517 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

-A efectos informativos y para mayor transparencia, supondría el siguiente importe neto mensual aproximado de 1.250 euros.

-Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal; al Departamento de Personal y Nóminas del Ayuntamiento y a los Representantes de los Trabajadores a los efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 3 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.